



SECRETARÍA GENERA	L DE ACUERDOS				
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./1070/2022/SICOM.				
Sujeto Obligado:	Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable; ahora Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.				

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO
Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria
dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo
General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,
Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la
ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como
Secretario General de Acuerdos de este Organismo
Con fecha doce de enero del año en curso, se recibió en el correo electrónico de la
Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número
MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024, signado por el licenciado José Guadalupe Pacheco
Ibarra, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado
Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, a través del cual
da respuesta a la determinación de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del
Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información
Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca; se
PRIMERO. Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número
MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024 con sus respectivos anexos, para que obre como
corresponda y surta sus efectos legales correspondientes
SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 57, se
tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la
determinación de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, feneció el quince
de enero de dos mil veinticuatro; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de



C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

ría General de Acuerdos

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) S15 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

O OGAIP Oaxaca O OGAIP_Oaxaca

Vescha labineza Información Pública

Transparencia, Protección de Datos Personales y

Secretaría General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones 2024 - 2025

Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma
a la determinación de fecha antes citada
TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información,
dese vista a la parte recurrente del presente recurso de revisión, con la información
emitida mediante oficio número MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024, signado por el
licenciado José Guadalupe Pacheco Ibarra, en su carácter de Responsable de la Unidad
de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad,
Energías y Sostenibilidad; para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados
a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que
a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna,
este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios
legales correspondientes. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno
del Estado de Oaxaea. Conste
Secretario General de Acuerdos Defa del Departamento de Ejecución de
Resoluciones.

C. Adrian

HERS/ccir

Se informa cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I./1070/2022/SICOM

De: Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Fecha: 11/01/2024 17:21

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Estimados Integrantes del Consejo General:

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2023 y a la Resolución de fecha 13 de abril revisión número dictada en el expediente relativo al recurso de año 2023, del oficio número al presente el R.R.A.I./1070/2022/SICOM, sírvase encontrar anexo OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024 de fecha 11 de enero de 2024, emitido por esta Unidad de oficio certificada Transparencia, así como en copia número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha 10 de enero de 2024, el anexo señalado en el mismo y la impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico en fecha 11 de enero de 2024.

Sírvase acusar de recibido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Guadalupe Pacheco Ibarra.

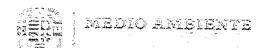
Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad.

Adjuntos (2 archivos, 2.8 MB)

- EXPEDIENTE_RRAI_1070_2022_SICOM_CEAMO_CONSEJO.pdf (177.1 KB)

- CERTIFICACION 1070.2022.pdf (2.6 MB)





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE. BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Oficio número:

OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/009/2024.

EXPEDIENTE: R.R.A.L/1070/2022/SICOM

RECURRENTE:

ASUNTO: Se informa cumplimiento a Resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 11 de enero de 2024.

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA, con el carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento al Acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés y a la Resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, dictada por ese Consejo General en el Recurso de Revisión al rubro citado y con fundamento en los artículos 45, fracciones V y XII, 153 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71, fracción X y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le comunico que la Unidad de Transparencia mediante el oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, informó al recurrente del cumplimiento a la referida Resolución, el cual fue notificado el día once del mes y año de su emisión al correo electrónico señalado para recibir notificaciones.

Ò jãį ãjacå [KÁÞ [{à ¦^Á Á &[;|^[,\hat{A}\]^&d:5} a&[,\hat{A}a^A\hae] æd Á^&` ;;^} & É Ø`} åæ; ^} q Á/* æ)HÁæd dÉA FFÎ ÁŠŐ V QEDÚÁ Áæ; g ÉÁ ÉÁÉ ÝXOODÁFGÉÁGJÉÁÞÁODÁÁFÉÁ GÊÁEÁDÉÁ Â HÁSA Á ÁZÁ ŠVŒDÚÓÕUÈ



MEDIO AMBIENTE

Para efectos de acreditar lo anterior, presento en formato PDF y en copia certificada las siguientes pruebas:

- a).- Oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro.
- b).- Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico en fecha once de enero de dos mil veinticuatro.

Por lo antes expuesto, a Ustedes Integrantes del Consejo, respetuosamente les solicito tenerme por cumplido el requerimiento que realizan en el RESUELVE SEGUNDO de la Resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, así como en el punto SEGUNDO del Acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

PROTESTO LO NECESARIO

The second secon

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Oficio número:

OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024.

EXPEDIENTE: R.R.A.I./1070/2022/SICOM

ASUNTO: Se informa cumplimiento a Resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 10 de enero de 2024.

RECURRENTE.

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA, Responsable de la Unidad de Transparencia, en relación al nombramiento de fecha dos de enero de dos mil veintitrés, emitido por la Maestra Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad con fundamento en los artículos 69, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En atención al Acuerdo de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dictado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual requiere a esta Secretaría para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, dé cumplimiento a la Resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Consejo General de dicho Órgano Garante, en el Recurso de Revisión al rubro citado, en la cual ordenó al sujeto obligado a modificar la respuesta, respecto al punto 1, o bien, de manera fundada y motivada informe la negativa por su inexistencia, respecto a lo siguiente:

"Le solicitamos nos informe la situación que guarda el tema del manejo de la basura en la zona metropolitana del Estado (SIC)".

MEDIO AMBIENTE

Al respecto, me permito comunicar que la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, emitió el oficio MEDIOAMBIENTE/UJ/072/2023, a través del cual comunicó al Director de Gestión Ambiental y Vinculación Internacional de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, la inconformidad planteada por el recurrente, y le solicito que en caso de contar con la información indicada, la proporcionara a esta Unidad, para que se comunique la respuesta correspondiente al hoy recurrente.

Es por ello que el Director de Gestión Ambiental y Vinculación Internacional de la Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, emitió el memorándum número MEDIOAMBIENTE/DGAVI/DIARR/0001/2024 de fecha 09 de enero de 2024, por medio del cual, informa que, a la fecha referida de diez de febrero de dos mil veintitrés, en esos días sólo se contaba con la siguiente Convocatoria:

"A fin de promover una participación solidaria e incluyente, el Gobierno del Estado de Oaxaca, convoca a la autoridades municipales y agrarias, ubicadas en un radio de 70 km a la redonda de Oaxaca de Juárez, para que, conjuntamente con el Gobierno del Estado participen en la construcción y operación del "Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos Urbanos" (CIRRSU), los Municipios que deseen participar de la presente convocatoria, deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- · Tener interés en el Proyecto.
- Contar un predio de 20 hectáreas disponibles.
- Que dicho predio no se encuentre cercano a ríos permanentes, pozos de agua o centros urbanos, y que esté libre de conflictos agrarios o litigios.
- Deberá contar con aprobación de la población o comunidad.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del lunes 16 de enero de 2023."

Sin embargo, esta Secretaría exhortó a todos los Municipios de la Zona Metropolitana a trabajar en sus políticas ambientales en materia de Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos, como lo son: la separación diferenciada desde la fuente y la minimización de la generación de sus RSU (se anexa oficio que se envió al Municipio Villa Sola de Vega, dicho oficio, también se les envió a los demás Municipios pertenecientes a la Zona Metropolitana). Por lo anterior, a esa fecha, no se tenían sitios propuestos para la ubicación del llamado CIRRSU. Asimismo, la Secretaría continúa asesorando y acompañando actualmente a todos los Municipios de la Zona Metropolitana para mejorar la Gestión Integral de sus Residuos Sólidos, a continuación, se muestra la Tabla I, listado de los Municipios que fueron exhortados a mejorar en sus políticas ambientales en materia de residuos.

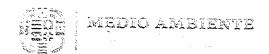


Tabla I. Lista de Municipios de la Zona Metropolitana.

Oaxaca de Juárez
San Agustín de las Juntas
San Agustín Etla
San Agustín Yatareni
San Francisco Lachigoló
San Jacinto Amilpas
San Andrés Huayápam
Ánimas Trujano
Miahuatlán de Porfirio Díaz
San Martín Tilcajete
San Antonio de la Cal
Villa de Zaachila
Zimatlán de Álvarez

San Pablo Etla
San Raymundo Jalpan
San Sebastián Tutla
San Francisco Tutla
Santa Cruz Amilpas
Santa Cruz Xoxocotlán
Santa Lucía del Camino
Santa María Coyotepec
San Bartolo Coyotepec
Santa María Atzompa
La Ciénega Zimatlán
Tlacolula de Matamoros
Tlalixtac de Cabrera

No omitimos mencionar que esta Secretaría, tiene presente la magnitud de la problemática en materia de residuos sólidos que enfrentan los municipios del Estado de Oaxaca, por tal motivo, se reitera en la entera disposición de brindar asesoría técnica necesaria para las buenas prácticas en términos de la Gestión Integral de Residuos.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

A TENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,

ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

*ACS

.*						
		•				
 125.788	 (



SEMAEDESO/SP/SCCRNB/DCCDS/DMIR/0307-24/2022 Asunto: Se remiten lineamientos

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 1 de marzo de 2022

C. IVAN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA SOLA DE VEGA, OAX. PRESENTE

Estimado presidente municipal constitucional con la finalidad de coadyuvar en la atención a la problemática respecto a la saturación del sitio de disposición final actual y teniendo en cuenta que debe ser atendida desde diferentes perspectivas: haciendo eco al planteamiento propuesto en el similar, respecto al asesoramiento y seguimiento por parte de esta Secretaría le presentamos los Lineamientos Básicos para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Este documento establece el manejo integral que se le puede dar a los residuos sólidos urbanos generados en su municipio de una manera esquemática, práctica y fácil de implementar.

Como es de su conocimiento el Artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos (LGPGIR) establece las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales comprenden la recolección, traslado, tratamiento y su disposición final, conforme a diferentes facultades, dentro de las que encontramos la fracción I, que a la letra dice:

 Formular, por si o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

De tal forma que es facultad de cada municipio actuar de manera autónoma y responsable en el manejo de los RSU generados por su población de acuerdo a la normatividad vigente.

Signal of a signal of the contract of the cont

Salahara Lilian .

Teniendo en cuanta lo expuesto y debido a la premura con la que se tiene que actuar en su municipio, esta Secretaría ha planteado los Lineamientos Básicos para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, de modo que sea una herramienta que los municipios implementen a la brevedad para poder atender la situación crítica que se presentará ante la saturación del sitio de disposición final ubicado en la jurisdicción de la Villa de Zaachila. La aplicación de estos lineamientos tiene que ser en un lapso no mayor a 45 días hábiles a partir de la notificación de este oficio, de tal manera que contribuya a prevenir y mitigar los riesgos por un mal manejo de los residuos sólidos urbanos. Y con la finalidad de poder apoyar y dar seguimiento a las actividades que se realicen solicitamos nos informe de los avances en la implementación de esta herramienta.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. HELENATURRIBARRIA ROJAS SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS. Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.e.p.- Mtro, Alejandro Murat Hinojosa.- Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.- Para conocimiento.

- Dip. Melina Hernándoz Sosa.- Presidenta del Comité del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.- Mismo fin.

- Ing. Francisco Javier García López.- Secretario General del Gobierno.- Mismo fin.

- C.P. Berenicos Santiago Venegas.- Directora General del Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los

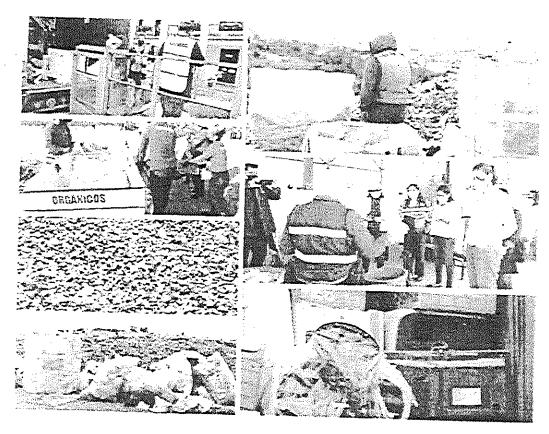
Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca.- Mismo fin. Expediente

P MCCM

Crudad Administrativa "Benemento de las Agranda". New express colors of the



LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LOS MUNICIPIOS CONURBADOS



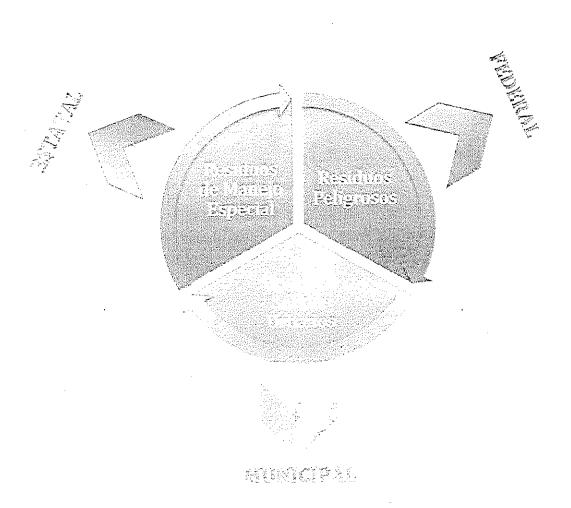
CONTENIDO

- 1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS
- 2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO
- 3. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL
- 4. ELEMENTOS DEL MANEJO INTEGRAL
 - 4.1 GENERACIÓN
 - 4.2 SEPARACIÓN EN FUENTE
 - 4.3 ALMACENAMIENTO
 - 4.4 RECOLECCIÓN
 - 4.5TRATAMIENTO BIOLOGICO DE RESIDUOS ORGÁNICOS
 - 4.6 ACOPIO DE RESIDUOS VALORIZABLES
 - 4.7 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO VALORIZABLES
- 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN SEMANAS

್ನಿ ಆರಂಥ ಸಿಲಿಮಾಗ ಚಾರ್ಚಿಯ ಇತ್ತಿ ವಿಧಗರಗಾಣವಾಗ ಇವು ಇನ್ನಿ 🧓 🕟



1. CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS Y SU COMPETENCIA



Éludad Administrativa (Benemerto de las Americas



Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), como residuos de otra índole.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos; pueden ser RSU en grandes cantidades (mayora 10 ton al año). La autorización de los sistemas de manejo está a cargo de las entidades federativas. A su vez se clasifican en:

- a) Residuos de las rocas o de los productos de su composición
- b) Residuos de servicios de salud, con excepción de los biológicos infecciosos
- c) Residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas, ganaderas incluyendo los residuos de insumos
- d) Residuos de los servicios de transporte, generados en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y aduanas
- e) Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales
- f) Residuos de tiendas departamentales o centros comerciales
- g) Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición
- h) Residuos tecnológicos provenientes de la industria de la informática, electrónica, vehículos automotores y otros que determine la autoridad

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR. Son principalmente responsabilidad de la federación.

> Crudas Administrativa i Sphemerica di Ilinazioni



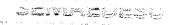
2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO

Z. KEOLONG	1 001
	❖ A su cargo las funciones de manejo integral de RSU.
	 Formular los PMPGRSU. Emitir reglamentos y otras disposiciones jurídico administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, relacionados con el manejo y la disposición final de los RSU.
MUNICIPIO	 Controlar los RSU. Prestar el servicio público de manejo integral de RSU (antes conocido como Servicio
	Público de Limpia) ❖ Otorgar autorizaciones y concesiones de este manejo integral de RSU
•	"Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de NSC y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y" fracción X del Art. 10 de la LGPGIRS
	A Verificar el cumplimiento de la ley e imponer sanciones
	❖ Particinar en el control de los RP de microgeneradores
	 Elaborar el programa estatal en materia de RME Expedir los ordenamientos jurídicos en materia de manejo de RME
	 Expedir los ordenamientos juridicos en materia de mariejo de vitale. Autorizar el manejo integral de RME dentro de su territorio que puedan estar sujetos.
	a planes de manejo.
İ	La millione al listado de generadores de RME.
	Service de RME
	 materia de RME ❖ Autorizar y llevar el control de los RP de microgeneradores, siempre y cuando exista convenio con la Federación.
	Le Commune la organión de infraestructura para el manejo integral de los ROU y RIVIL
ESTADO	Promover programas municipales para la Prevención y gestion integral de RML y
	RSU Coadyuvar con la Federación a la integración de un sistema de información nacional
	sobre la gestión de residuos Regular y establecer las bases para el cobro de la prestación del servicio de manejo
	Integral do: DME
 	. Someter a consideración de la Secretaria los programas para el establecimiento de
	aistamas do agotión integral de RME, así como la construcción y operación de
	relienos sanitarios cuando se requiera de asistencia técnica de la Secretaria.
	❖ Elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos
	/and DD DME v DSIN
!	 Expedir replamentos, normas oficiales mexicanas y otras disposiciones jundicas para
i	the solution of managin integral de los RP, RMF V KSU.
	 ★ Expedir normas oficiales mexicanas para establecer cuáles residuos estarán sujetos
1	a planes de manejo ❖ Regulación y control de RP
	Regular aspectos ambientales referentes al transporte de RP, importación o
FEDERACIÓN	aventorios de los mismos en territorio nacional
,	 Verificar el cumplimiento de la normatividad, imponer medidas de seguridad y
	sanciones Celebrar convenios con Entidades federativas para autorizar y controlar los RP de
	Celebrar convenios con Entidades federativas para autorizar y controlar los fix de microgeneradores y brindar asistencia técnica
	1 * Autorizor al manejo integral de los RP
!	Totableser y operar al Sistema Nacional de profección Civil, en coordinación con
:	Entidades federativas y Municipios para la prevención y control de contingencias y
	emergencias ambientales relacionadas con los RP

FUENTE: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PMPGIRSU.

Respecto al punto de emitir reglamentos y otras disposiciones jurídico administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones, relacionados con RSU, se le adjunta como anexo el Reglamento tipo en la matería.

> Crudad Administrativas (Sensiments de las Americas) Note: Standard of the Control Control of the Contro



3.. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL

La prevención de los residuos se refiere al conjunto de acciones que debe realizar cada autoridad dentro de su competencia, teniendo en cuenta el concepto de responsabilidad compartida y economía circular; para disminuir la cantidad de RSU generados, con el objetivo de realizar con eficiencia y con los recursos técnicos y financieros adecuados, un manejo integral de residuos que permita aminorar los daños al ambiente.

Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno, según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social (LGPGIR).

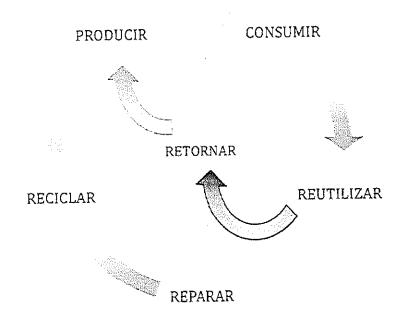
Economía Circular: Sistema de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, orientado al rediseño y reincorporación de productos y servicios para mantener en la economía el valor y vida útil de los productos, los materiales y los recursos asociados a ellos el mayor tiempo posible, y que prevenga o minimice la generación de residuos, reincorporándolos nuevamente en procesos productivos cíclicos o biológicos, además de fomentar cambio de hábitos de producción y consumo (Proyecto de decreto Ley General de Economía Circular CS-LXV-I-1P-038).

ECONOMÍA LINEAL

ECONOMÍA RECICLAJE



ECONOMÍA CIRCULAR



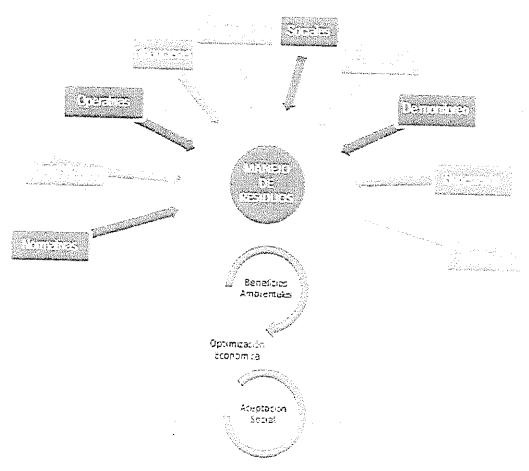
La gestión integral de los residuos comprende todas las acciones entorno a los residuos. Por ejemplo: expedición de reglamentos de limpia, estímulos para la reducción de la basura, promoción de centros de acopio, gestión de recursos y apoyos, capacitación, el manejo integral, así como el impacto al medio ambiente natural y social; la LGPGIR la define como:

"Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región" (LGPGIR).

్ర్యాత్మక ఉద్యాయం మూజికిల్లు కోయ్లు జగా ఇటరు అగా సంగత్ గా ఇటరనిక

TR GOVE BÖJEDGJEN 17518





FUENTE: MCCM (2013)

Mientras que el manejo integral es la parte técnica de la gestión integral e incluye todos los aspectos relacionados con los RSU; la generación, almacenamiento, barrido, recolección, traslado, tratamiento, aprovechamiento de materiales y disposición final.

Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización. reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social (LGPGIR).

ವೈದರೂರ (೧೯೯೯) ಗಾರುವರು ೧೯೮೪-೧೯೯೯ - ೧೯೪೮ ಕನ್ನಡನ

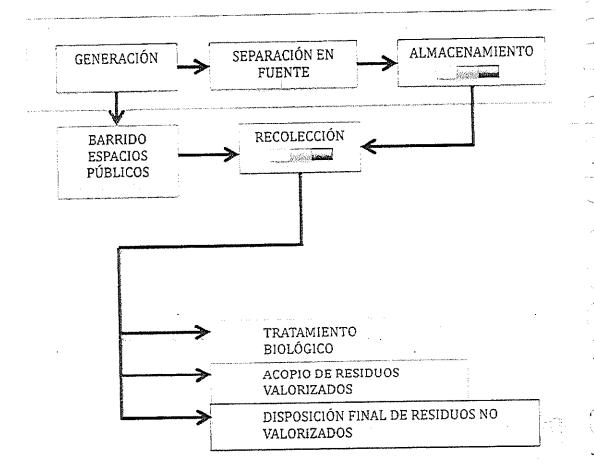
7

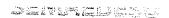
74 01 400 10 150 00 15: 1



4. ELEMENTOS DEL MANEJO INTEGRAL

A continuación, se presenta el flujograma propuesto para el sistema de manejo integral de residuos sólidos, lo ideal es conocer la cantidad de residuos sólidos que se manejan en cada elemento del sistema.





4.1 GENERACIÓN

"Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo (LGPGIR).

Prevenir la generación de residuos sólidos implica el desarrollo de medidas que le impidan producirse completa o parcialmente desde la fuente.

Las medidas que evitan la generación de los residuos sólidos contribuyen mucho más al alivio de la contaminación ambiental, debido al ahorro de materia prima y energía, que las medidas de reaprovechamiento de los residuos sólidos. Por eso es más conveniente la prevención y reducción de la generación de los residuos sólidos que su reaprovechamiento.

Es decir; es mejor no generar un residuo que no podemos tratar de alguna forma, en este elemento del sistema de manejo integral es donde el concepto de economía circular tiene gran importancia, ya que desde el momento de elegir un producto se debe tener en cuenta el destino que le vamos a dar cuando ya no sea útil, de esta forma se generaran residuos que puedan tener un aprovechamiento.

Conocer la generación y composición de los residuos sólidos permite diseñar cada uno de lo elementos del sistema de manejo integral, de tal forma que para tener datos específicos tanto de la generación como de la composición es necesario hacer un muestreo estadísticamente confiable que permita contar con datos para cada município en particular.

En la siguiente tabla se puede observar la generación per cápita para los municipios de la zona conurbada de la Cd. de Oaxaca; cabe mencionar que estos datos se obtuvieron del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial (PEPGIRSUME).

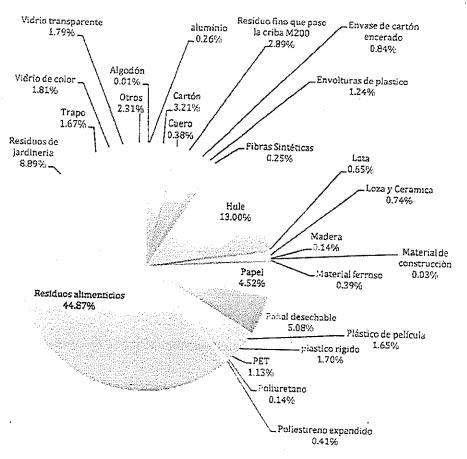


"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

		RESIDENCE:	:61. T	RUE
		. · · · · ·	154	
1	OAXACA DE JUÁREZ	348.7	228.9	119.8
2	ÁNIMAS TRUJANO	5.5	3.6	1.9
3	CIÉNEGA ZIMATLÁN	3.7	2.4	1.2
4	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	42.8	36.4	6.4
5	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	13.3	8.8	4.6
6	SAN AGUSTÍN ETLA	5.5	3.6	1.9
7	SAN AGUSTÍN YATARENI	6.3	4.1	2.1
8	SAN ANDRÉS HUAYAPAM	6.8	4.5	2.3
9	SAN ANTONIO DE LA CAL	35.9	23.5	12.3
10	SAN BARTOLO COYOTEPEC	12	7.9	4.1
11	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	6.4	4.1	2.1
12	SAN FRANCISCO TUTLA	5.2	3.4	1.8
13	SAN JACINTO AMILPAS	22.4	14.7	7.7
14	SAN MARTIN TILCAJETE	2.3	1.5	8.0
15	SAN PABLO ETLA	23.9	15.7	8.2
16	SAN RAYMUNDO JALPAN	3	2	1
17	SAN SEBASTIÁN TUTLA	22.8	14.9	7.8
18	SANTA CRUZ AMILPAS	15	9.9	5.1
19	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	115.8	76 .	39.7
20	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	59.7	39.2	20.5
21	SANTA MARÍA COYOTEPEC	4.4	2.9	1.5
22	VILLA SOLA DE VEGA	11.4	9.6	1.7
23	TLALIXTAC DE CABRERA	13.4	8.8	. 4
24	VILLA DE ZAACHILA	51.258	33.6	17.6

Asimismo, la composición propuesta para Valles Centrales representada en el siguiente grafico se obtuvo del PEPGIRSUME.

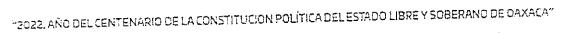
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

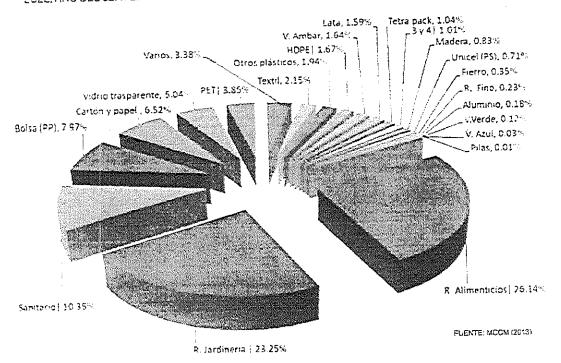


FUENTE: PEPGIRSUME (2013)

Asimismo, se muestra la clasificación de los residuos donde se obtuvieron datos de cada uno de los tipos de plásticos, así como otros datos de los residuos inorgánicos valorizados, cabe mencionar que este estos datos se presentan únicamente por la premura para diseño de los espacios para acopiar este tipo de residuos, para tener datos específicos del municipio se tiene que realizar un muestreo en campo.

t pasa salam namb





Los datos de interés que se utilizarán de esta información serán los que se presentan en la siguiente tabla:

PET	3.85	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
HDPE	1.67	
PLASTICOS 3 y 4	1.01	
PS PS	0.71	A Marketin Committee
PP	7.97	and the second second
OTROS PLÁSTICOS	1.94	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
VIDRIO TRANSPARENTE	5.04	
VIDRIO AMBAR	1.64	
VIDRIO VERDE	0.12	
VIDRIO AZUL	0.03	
LATA	1.59	
TETRA PACK	1.04	

Es importante recalcar que los datos más confiables, son los que se obtiene en muestreos de campo. Por lo que para fines rápidos y prácticos se pueden utilizar estos, pero posteriormente se tiene que realizar un muestreo estadisticamente confiable para determinar la composición en casa municipio.

4.2 SEPARACIÓN EN FUENTE

Separación Primaria: Acción de segregar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en orgánicos e inorgánicos, en los términos de la LGPGIR.

Separación Secundaria: Acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la LGPGIR.

ORGÁNICOS 42%

• SEPARACIÓN PRIMARIA

INORGÁNICOS VALORIZADOS 25%

 SEPARACIÓN SECUNDARIA

INORGÁNICOS (NO VALORIZADOS) 33%

El reto central de este elemento del sistema de manejo integral es disminuir la fracción de residuos inorgánicos no valorizados, de tal forma que todos los residuos que se generen tengan un tratamiento adecuado posterior a su vida útil. Dentro de los residuos que no tiene un tratamiento posterior encontramos los pañales desechables y las toallas sanitarias desechables. Asimismo toda una gama de envolturas pequeñas y de diferentes características que no hacen posible un manejo adecuado.

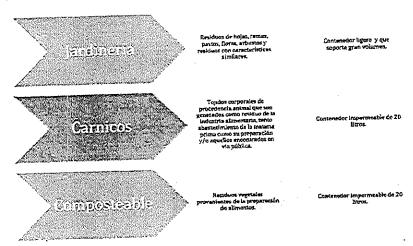
88 11. 35 (3000) 0.3777 Tol. **31(951) 50 150 6**6 cod



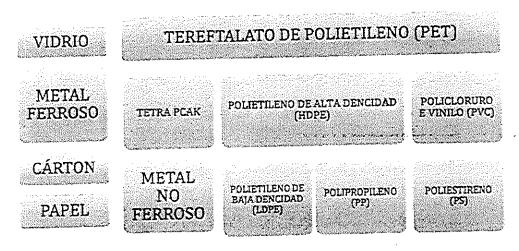
4.3 ALMACENAMIENTO

Una vez especificada la forma en que se separan los residuos, el almacenamiento únicamente es la forma en la que serán resguardados hasta el momento en que sean recolectados. En este elemento se tienen que tomar en cuenta la frecuencia de recolección y las características del residuo a contener; por ejemplo, la fracción orgánica se tiene que almacenar en un recipiente con características particulares dependiendo del tipo de residuo orgánico.

ORGÁNICOS



INORGÁNICOS VALORIZADOS



Una vez limpios pueden almacenarse sin que represente mayor problema que el espacio que puedan ocupar, los contenedores pueden ser costales o rejillas.

Erudad Administrativa "Benemènto de las Americas"



4.4BARRIDO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Es importante aclarar que se recomienda únicamente el barrido de espacios públicos, ya que en la reglamentación municipal se debe indicar que el barrido de calles es responsabilidad directa de la población, quien tiene la obligación de barrer el frente de su casa y /o establecimiento, de no ser así será sancionado o multado.

De tal forma que dentro del barrido de espacios públicos se debe realizar la separación de cada tipo de residuos para que se destine a la fracción que le corresponde, para realizar esta acción, el personal debe de tener una capacitación y sobre todo la voluntad de hacerlo adecuadamente.

Es necesario realizar análisis de tiempos y movimientos para determinar la eficiencia de este sístema, ya que en muchas ocasiones se presta a desvió de recursos.

4.5 RECOLECCIÓN

Para los fines de este ejercicio y teniendo en cuenta la realidad de los municipios de la zona conurbada de la Cd. de Oaxaca, se propone que la recolección sea selectiva, con las mismas unidades que actualmente prestan el servicio, diferenciando únicamente los días de recolección por tipo de residuo (orgánico, inorgánico valorizado e inorgánico no valorizado).

Recolección selectiva: La recolección selectiva de residuos sólidos implica que las fracciones sean separadas en la fuente y posteriormente recolectadas también en forma separada. Esta separación reduce bastante la mezcla y contaminación de materiales, lo que en consecuencia aumenta su calidad y valor, permitiendo ampliar el mercado para la venta de los materiales reciclables y de la composta.

Para los fines de este documento la separación de residuos orgánicos tiene sentido ya que el Sitio de Disposición Final ubicado en la jurisdicción de Zaachila ya no recibirá materia orgánica, por lo que es responsabilidad de cada municipio el tratamiento biológico que llevara a cabo.

Es importante que las autoridades municipales tomen en cuenta que un diseño adecuado de las rutas de recolección, hacen una disminución de gasto de este elemento del sistema significativo, ya que es uno de los que mayor impacto económico representa.

Cycle Adulta Barris (Color Color Barris) Artic



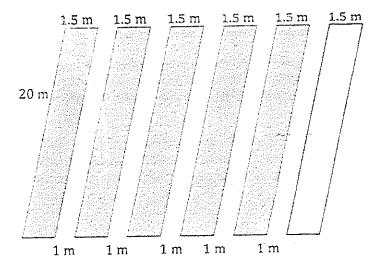
4.6TRATAMIENTO BIOLOGICO DE RESIDUOS ORGÂNICOS

COMPOSTA

Para la elaboración de la composta se utilizarán los residuos de jardinería y los residuos comportables, se propone que los municipios cuenten con un espacio al aíre libre, para hacer montículos de 1.5 m de acho por 1m de alto, del largo que el espacio lo permita (cada metro lineal de cama de composta con estas dimensiones representa 0.75 m³). Es importante mencionar que los más importante es que la composta no contenga cárnicos, para evitar la proliferación de fauna nociva. Si en el municipio se recolecta gran cantidad de residuo de jardinería, se podría optar por una trituradora de ramas y hojas, esto representara una mejora significativa al tiempo de degradación de la materia orgánica. La humedad y la aeración son los factores que más se debe de cuidar para tener una composta de calidad.

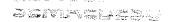
Para cada municipio el cálculo del área que se requiere tiene que ser el siguiente:

Si el municipio genera 100 toneladas de RSU; de acuerdo a los datos del PEPGIRSUME, 42% corresponde a residuos orgánicos, lo que representa 42 toneladas de residuos orgánicos; por lo tanto, si la composta varia su densidad de 400 a 700 kg/m³ podemos realizar el cálculo utilizando la menor densidad correspondiente a 400 kg/m³, así que dividimos las 42 toneladas (42,000 kg) entre 400 kg que corresponden a 1 m³ y nos da como resultado 105 m³, si sabemos que cada metro lineal de una cama de composta de 1.5 m ancho por 1m de alto nos da 0.75 m³ tenemos como resultado que requerimos 140 metros lineales de cama de composta. Es decir que con un área de terreno de 20 m por 16 m podríamos manejar las 42 toneladas de materia orgánica, como se muestra en la siguiente figura:



RESIDUOS DE JARDINERÍA	20 cm
RESIDUOS COMPOSTEBLES	20 cm
RESIDUOS DE JARDINERÍA	20 cm
RESIDUOS COMPOSTEBLES	20 cm
RESIDUOS DE JARDINERÍA	20 cm

Cyudad Administrativa "Senemento de los Americas"



FOSA DE CARNICOS

La fosa de cárnicos es necesaria ya que no es posible introducir cárnicos a la composta porque esto representara problemas de fauna nociva. De tal forma que, la fosa de cárnicos, es una fosa como su nombre lo indica, puede ser en terreno natural (si las características del suelo lo permiten) o artificial que contenga únicamente residuos cárnicos, que posteriormente serán cubiertos con cal, para poder evitar malos olores y propagación de insectos nocivos para la salud. Es importante mantener tapada la fosa, con algún diseño que permita la aireación pero no el paso de agua o de algún tipo de animal.

Para la fosa de cárnicos el análisis es similar al de la cama de la composta; supongamos que se recolectan 100 kg de residuos cárnicos y la densidad de este residuo es aproximadamente de 0.92 g/cm³, por lo que, en una fosa de 1 m de acho, por 1 m de largo y 1 metro de largo, se cubrirá una capa de 10.8 cm, es decir una fosa de esas dimensiones servirá para 10 depósitos de esa cantidad de cárnicos.



Cabe hacer mención que la carga contaminante de un lixiviado no es comparable con la descomposición de los cárnicos en un ambiente sin humedad y controlado.

4.7 ACOPIO DE RESIDUOS VALORIZABLES

Esta acción se realizará en las instalaciones con las que cada municipio cuente, se puede utilizar las fracciones de los residuos inorgánicos valorizados para determinar las dimensiones tanto de las instalaciones como de los mecanismos para recolección, haciendo el cálculo de la siguiente manera:

Si el municipio por ejemplo recolecta 100 ton de residuos, el 3.85 % es PET, por lo que son 3.85 ton de PET, se tiene que multiplicar la cantidad de residuos generados por la fracción y se podrá aproximar la cantidad de residuos inorgánicos valorizados que se tendrá que manejar. De momento se recomienda que la venta de los residuos valorizados se realice al terminar la semana, de tal forma que, si no hay la infraestructura adecuada, esto no sea un impedimento para obtener un recurso de estos residuos y lo más importante, darle un tratamiento adecuado. Si el residuo valorizado es compactado su manejo se facilita más y puede ser acopiado en súper sacos o barcinas, para mayor detalle de esta actividad de adjuntan en forma de anexo los Lineamientos Centros de Acopio.

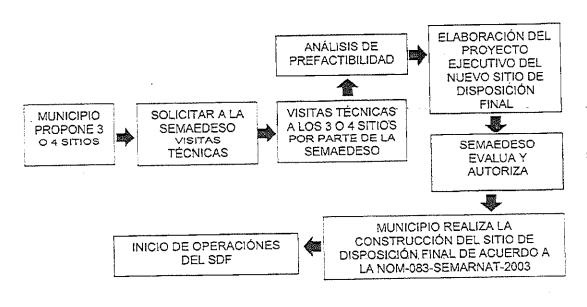
water for the state of the method to the as the

4.8 DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO VALORIZABLES

Para este punto la única opción de manejo que se recomienda es disminuir lo más posible esta fracción. Por lo que el municipio tendrá que hacer uso de todos los medios de difusión posible para hacer el conocimiento de su población que los residuos que ya no tengan un tratamiento posterior ya no se deben de generar (pañales desechables, toallas sanitarias desechables y cualquier artículo de un solo uso que no esté sujeto a un plan de manejo). Para el caso del papel higiénico se recomienda echarlo a la tasa del sanitario, ya que técnicamente es el sitio adecuado para depositarlo.

De tal forma que los residuos no valorizables sean los menos posibles, ya que es justo el problema al cual se le está tratando de buscar soluciones alternativas.

Los municipios que tengan espacio potencial para la instalación de Sitios de Disposición Final; pueden proponer 3 o 4 sitios específicos para poder recabar información técnica y solicitar que esta Secretaría realice visitas técnicas a dichos predios. A continuación, se presenta el flujograma correspondiente a este elemento del sistema de manejo de residuos.



ವಿಚಿತ್ರಕ್ಕೆ Administrative 18 enements ಈ ಡಿಸಿ Americas

The Profit Protestion of State of Giras Historica and Cade Transfer of Cade Canada

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN SEMANAS

12 13 14 15 16 17 18 19 20								
=						12		
9 10								
ec								
7				- <u>86</u>				
9								
9								
1 2 3 4								
1. PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN 1.1 INCORPORACIÓN AL BEGLA MEUTO	1.2 DIFUSIÓN 2. SEPARACIÓN EN FUENTE 2.1 INCORPORACIÓN AL REGLAMENTO	2.2 DIFUSIÓN 3. ALAMAGENAMIENTO 3.1 INCORPORACIÓN AI. REGLAMENTO	5.2 ADECUAC RECOLECCIÓ 5.2 INICIO DE TRATAMIENT 6.1 COMPOS	6.1.1 ELECCIÓN DEL SITIO, MATERIAL Y PERSONAL 6.1.2 INICIO DE OPERACIONES 6.2 FOSA DE CARNICOS	6.2.1 ELECCIÓN DEL SITIO, MATERIAL Y PERSONAL 6.2.2. INICIO DE OPERACIONES ACOPIO DE RESIDUOS VALGRIZADOS	7.1 ELECCIÓN DEL SITIO, MATERIAL Y PERSONAL 7.2 INICIO DE OPERACIONES DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO VALORIZADOS	8.1 ELECCIÓN DE RESPRONSABLE DE ACTIVIDAD 8.2 ELECCIÓN DE SITIOS REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PREGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA	RESIDUCIS OF LICON INTEGRAL DE LOS RESIDUCIS SÓLIDOS URBANOS 9.1 ADECUACIÓN AL MUNICIPIO 9.2 PUBLICACIÓN EN I. GASETA DEL ESTADO 9.3 DIFUSIÓN

2

.

.

•

.



Unidad de Transparencia SEMADESO < semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Se informa cumplimiento a resolución

1 mensaje

Unidad de Transparencia SEMADESO < semaedeso.utransparencia@gmail.com >

11 de enero de 2024, 17:14

Para:

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) y a la Resolución de fecha 13 de abril del año 2023, dictada por el Consejo General de dicho Órgano, en el Recurso de Revisión R.R.A.I./1070/2022/SICOM, sírvase encontrar anexo el oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/008/2024 de fecha 10 de enero de 2024 y el anexo que en él se señala, para los efectos legales a que haya lugar.

Favor de acusar de recibido.

Atentamente.

LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

2 adjuntos

EXPEDIENTE_RRAI_1070_2022_SICOM_CEAMO.pdf

ANEXO 008.2024.pdf 1546K



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

LIC. JOSÉ GUADALUPE PACHECO IBARRA.

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA

DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,

ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.